

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 01 de julio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0018/2020-III	EMILIO OCAÑA IMOFF		30/06/2020	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 29 veintinueve de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a Arturo Soto Ruiz, en cuanto parte actora, autorizando para oír y recibir notificaciones personales a los licenciados Gabriel Velarde Bastida, Hilario Mendoza Hernández, Luis Velarde Bastida y Alfredo Luz Caltzontzi. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1591/2013-III	JUAN CARLOS MARTINEZ GUZMAN	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	30/06/2020	Se da cuenta con el oficio número 0854/2020-II, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, hace del conocimiento a esta Instructora, que en proveído de 26 veintiséis de junio del año en curso, se declaró que ha quedado firme la resolución definitiva de 04 cuatro de febrero de 2020 dos mil veinte, (foja 2034, tomo II), dentro del recurso de reconsideración, JA-R-0698/2018-II, en la que se determinó confirmar el proveído de 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dictado por la Magistrada Instructora de esta Sala Administrativa, y ordenaron el archivo del mismo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que en el juicio en que se actúa se encuentra ordenado el archivo, remítase de inmediato al mismo NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0274/2017-III	CONSTRUCCIONES CAR.CAR., S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/06/2020	Se da cuenta con el escrito, presentado en oficialía de partes de este Tribunal el 26 veintiséis de junio de 2020 dos mil veinte, y ante esta Sala Administrativa el 29 veintinueve del mismo mes y año, suscrito por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto autorizado en términos amplios de parte actora, mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en autos; sin embargo, toda vez que el trámite de ejecución del presente juicio se lleva en pleno de este Tribunal, se ordena remitir la promoción de cuenta a la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0983/2014-III	SERGIO PEREZ AQUINO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/06/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1990/2020, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal con fecha 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, por medio del cual hace del conocimiento a esta instructora que mediante escrito presentado en la oficialía de partes el día 25 veinticinco de junio del año en curso, se tuvo a María Guadalupe Mora Fausto y otros, quienes se ostentan autorizados de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, interponiendo recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte dictado por esta Tercera Sala, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0120/2020-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALFANCES LEGALES EN LOS JUICIOS QUE SE PROMUEVAN EN ESTE TRIBUNAL. ÉSTA ES LA ÚNICA SALIDA PERMISIDA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de julio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0983/2014-III	SERGIO PEREZ AQUINO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/07/2020	Se da cuenta con el escrito, presentando ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el 29 veintinueve de junio del año en curso, signado por el licenciado Jorge Alberto Guerrero Barriga, en cuanto, autorizado en términos amplios del actor del juicio en que se actúa, por medio del cual, solicita se giren los oficios señalados en auto de 17 diecisiete de junio del año en curso, toda vez que no se ha dado cabal cumplimiento al convenio celebrado en esta Sala Administrativa el 05 cinco de junio del año en curso; sin embargo, toda vez que en auto de 17 diecisiete de junio del año en curso se ordenó remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para efecto de que continuara con el procedimiento de ejecución de sentencia; se ordena remitir mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente escrito para ser acordado en cuanto al fondo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0387/2019-III	DAVID ESCOBAR HUERTA Y OTRO		01/07/2020	"Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 28 veintiocho de febrero del año en curso, que declaró improcedente el recurso, sin que lo hubieren hecho, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena mediante atento oficio devolver los autos originales del juicio principal JA-026/2019-III, al Juzgado Tercero de este Tribunal, y a su vez se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido." NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0048/2020-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	01/07/2020	"Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a la parte recurrente para promover medio de impugnación en contra del acuerdo de fecha 03 tres de marzo del año en curso, que desechó el recurso, sin que lo hubiere hecho, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, lo anterior al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1316/2019-I del cual se deriva el presente medio de impugnación." NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0102/2020-III	JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ		01/07/2020	Morelia, Michoacán, a 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 22 veintidós de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a Luis Lugo León, en cuanto Administrador Único de Especialidades Constructivas Ingenium S.A. de C.V., pretendiendo desahogar la vista ordena en proveído 13 trece de marzo del año en curso; lo cual realiza de manera extemporánea, como se advierte de la certificación que antecede, por tanto el desahogo de vista es extemporáneo y únicamente se manda agregar su antecedentes; así también, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, en la calle Uranio, número 51, colonia Industrial, de esta ciudad. Asimismo, se tiene a José Lugo Rodríguez en cuanto Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán, y representante legal del H. Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales en calle Trabajadores de Telégrafos, número 106, colonia Fovissste Morelos, de esta ciudad y autorizando en términos amplios a la licenciada Michelle Arizmendi Martínez. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS COMARCAS Y JESUS A DISPOSICIÓN PARA SU CONSULTA.

5	RAA-0117/2020-III	LUIS GERARDO GAYTÁN OROZCO		01/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 16 dieciséis de junio del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 30 treinta del mismo mes y año, mediante oficio TJA/SGA/1995/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-1305/2019-III, al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0117/2020-III avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Luis Gerardo Gaytán Orozco, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 02 dos de marzo de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1305/2019-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 0557, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondientes, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal al efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; y ambas partes para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	RAA-0327/2019-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		01/07/2020	<p>"Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/19/0453/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta instructora que con relación al presente recurso de apelación, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por conducto de la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, presentó demanda de amparo directo el día 29 veintinueve de junio del año en curso, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "IV. ACTO RECLAMADO. La resolución de 28 de febrero de 2020, dictada por la Magistrada de la Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del expediente referente al Recurso de Apelación RAA-0327/2019-III, derivado del juicio administrativo JA-0329/2019-I." También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por lo anterior, se remite los expedientes del recurso de apelación RAA-0327/2019-III y el juicio administrativo JA-0329/2019-I, conforme a lo solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	RAA-0339/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		01/07/2020	<p>"Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 28 veintiocho de febrero del año en curso, que confirmó la sentencia recurrida, sin que lo hubieren hecho, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena mediante atento oficio devolver los autos originales del juicio principal JA-0953/2018-II, al Juzgado Segundo de este Tribunal, y a su vez se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JAR-0457/2019-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		01/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 28 veintiocho de febrero del año en curso, que declaró sin materia el recurso, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte, se ordena girar atento oficio a la Primera Sala de este tribunal, lo anterior al ser la sala que conoce del juicio administrativo JA-0620/2014-I del cual se deriva el presente medio de impugnación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES Y SUS CONTENIDOS PUEDEN SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREAVISO. CONSULTA.

13	JA-1157/2017-III	MARÍA DE LA SALUD ALEJANDRA SOSA M. Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/07/2020	Morelia, Michoacán, a 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito, presentado en oficialía de partes de este Tribunal, el 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, y ante esta Sala Administrativa el 30 treinta del mismo mes y año, suscrito por el licenciado Felipe Rivera Gutiérrez, en cuanto apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado, mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en autos; sin embargo, toda vez que el trámite de ejecución del presente juicio se lleva en pleno de este Tribunal, se ordena remitir la promoción de cuenta a la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. CÚMPLASE
14	JA-1111/2015-III	GABRIEL DIONICIO GUZMAN MARTEL	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/07/2020	Morelia, Michoacán, a 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/1896/20, presentado ante esta Tercera Sala el día 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, solicitando el expediente JA-1111/2015-III. Por lo que al no existir inconveniente se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente asunto para efecto de que continúe con el procedimiento de ejecución contemplado en el capítulo décimo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado. CÚMPLASE
15	JA-0749/2014-III	RAFAEL ZINZUN GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/07/2020	Morelia, Michoacán, a 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/1896/20, presentado ante esta Tercera Sala el día 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, solicitando el expediente JA-0749/2014-III. Por lo que al no existir inconveniente, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal el presente asunto para efecto de que continúe con el procedimiento de ejecución contemplado en el capítulo décimo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA DISPOSICIÓN DE FOLIO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de julio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0093/2020-III	LOPEZ LOPEZ SERGIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/07/2020	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-R-0093/2020-III. RECURRENTE: SERGIO LÓPEZ LÓPEZ. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 02 DOS DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS CONCEDIDOS A LAS PARTES DEL JUICIO PRINCIPAL A EFECTO DE QUE DESAHOGARAN LA VISTA ORDENADA EN PROVEÍDO DE 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, LES TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: PARTES NOTIFICACIONES. TRANSCURSO DEL PLAZO. H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE. DEL 25 VEINTICINCO AL 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. 25 VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE. DEL 29 VEINTINUEVE DE JUNIO AL 01 UNO DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE. SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE. DEL 25 VEINTICINCO AL 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, a 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el archivo electrónico presentados en esta sala, el día 25 veinticinco de junio del año en curso, mediante el cual, se tiene a la licenciada Laila Aranda Ortega en cuanto Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autorizando en términos amplios a los licenciados Marlen Hernández Reyes, Olivia Santillán Gutiérrez, Alfonso Arellano Pulido, J. Ángel Álvarez Silva y Edgar Vicente Vargas Chagollan. Asimismo, se advierte que la autoridad demandada DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE.- Así y con apoyo además en los artículos 194, 198, 213, 298, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretaría de Acuerdos que autoriza, licenciada LETICIA VARGAS BECERRA. Doy fe.- Listado en su fecha. Conste.-FAC.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JAR-0026/2020-III	ABEL RODRÍGUEZ ESPARZA APODERADO LEGAL DE INTELLEGO. S.C.	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	02/07/2020	<p>"Se da cuenta con el oficio 2576/2020-II presentado ante esta tercera sala el día 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, solicitando que se le informe en cuanto la sentencia cause ejecutoria, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0026/2020-III, sin embargo, se le hace del conocimiento mediante atento oficio, que el término para que dicha sentencia cause ejecutoria aún se encuentra transcurriendo por lo que una vez que haya transcurrido dicho término se le informara lo conducente, lo anterior sin necesidad de que esta sala sea requerida de lo anterior."</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0108/2020-III	FERNANDO GONZÁLEZ TENDEJAS		02/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal, que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que la parte actora, Jorge García, fue legalmente notificado del proveído de fecha 18 dieciocho de junio del año en curso, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

4	JAR-0059/2020-III	JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN VERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARACUARO, MICHOACÁN	02/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte. Dada cuenta con el escrito presentado en esta sala el 30 treinta de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a Yuliana Urbano Aguilar, en cuanto parte actora, señalando como domicilio para recibir notificaciones en calle García Obeso, número 688, Interior 6, colonia Ventura Puente, de esta ciudad, y autorizando en términos amplios al licenciado Ricardo Arellano Miranda y en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia a la licenciada Berenice Almanza López, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. Asimismo, se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, suscrito por Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dígasele que no ha lugar a tenerle contestando la vista que se mandó dar en auto de 19 diecinueve de junio del año en curso, toda vez que de autos no consta que tenga el carácter reconocido. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho procesal con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0538/2014-III	ANWAR EDUARDO TORRES ROMAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/07/2020	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/1899/20, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte, juntamente con los autos originales del expediente JA-0538/2014-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de acordar una promoción presentada ante esta Sala Administrativa. Ahora bien, dando cuenta con el oficio 0719/2020-II, que suscribe el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal mediante el cual, envía copia certificada de la resolución de fecha 01 uno de junio de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0429/2019-II, en la cual determinó confirmar el proveído recurrido, esto es, el de 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, emitido por esta Sala Administrativa La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Finalmente, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena remitir mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del juicio JA-0538/2014-III, a fin de que se continúe el procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	RAA-0123/2020-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		02/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 16 dieciséis de junio del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 01 uno del mes y año citado, mediante oficio TJA/SGA/2003/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-1294/2018-II, al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0123/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Marco Antonio Carrillo Flores, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1294/2018-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio en la calle Pedro de Fuentes, número 100, Esquina Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	JAR-0095/2020-III	ROBLEDO ORTIZ JOSE LUIS BENJAMIN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	02/07/2020	<p>R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- El único agravio es infundado. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. TERCERO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada recurrente y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS COEFICIENTES. PRESA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

8	RAA-0013/2020-III	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		02/07/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultaron infundados e inoperantes. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada. CUARTO. - Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0381/2019-III	MA. GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		02/07/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultan infundados e inoperantes los agravios expuestos por la parte apelante. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de julio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0010/2020-III	GUSTAVO LOZANO OROZCO		03/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0457/2020, presentado ante esta sala con fecha 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte, por la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual hace del conocimiento a esta instructora que con relación al presente recurso de reconsideración, el C. Antonio Adrián Amezcua Andrade, por conducto de Roselia Ariaga Bastida y Miguel Rincón Gómez, presentó demanda de amparo directo el día 30 treinta de junio del año en curso, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "IV. ACTO RECLAMADO. La resolución de fecha 13 trece de marzo del año 2020 dos mil veinte emitida por la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN." Adjuntando copia simple que del contenido de la demanda de amparo en la que se advierte que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por lo anterior, se remite el expediente del recurso de reconsideración JA-R-0010/2020-III, conforme a lo solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0093/2020-III	LOPEZ LOPEZ SERGIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/07/2020	<p>R E S U E L T O: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los conceptos de impugnación resultaron esencialmente fundados. TERCERO.- En consecuencia, se modifica el auto recurrido, por lo que el Juez deberá emitir un nuevo auto bajo los términos de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes a través del SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán); en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-1293/2014-III	GUADALUPE TORRES SOLORIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con la copia simple del oficio número SFA/SI/DI001046/2020, presentado ante esta Tercera Sala el 06 seis de marzo de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a Joel Galileo Herrera Tello, en cuanto Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, haciendo del conocimiento a esta instructora que ha solicitado al Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, cancele o deje sin efectos el procedimiento económico coactivo respecto de las multas impuestas impuestas por esta Sala, asimismo el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informó, que ha causado ejecutoria la sentencia emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0205/2019-II, por lo que ordenó su archivo definitivo, finalmente el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, hace del conocimiento de esta instructora que ha causado ejecutoria la sentencia emitida dentro del recurso de reconsideraron JA-R-0046/2019-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	JA-1561/2014-III	JOSE JONY MAGAÑANA ADAME	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta Sala el 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte, signado por el licenciado Guillermo Giovanni Guillen Salinas, en cuanto apoderado jurídico de José Jony Magaña Adame, parte actora en el presente controvertido, mediante el cual informa a esta instructora que recibió la transferencia electrónica efectuada el 11 once de mayo del año en curso, correspondiente al segundo y último pago convenido en autos, por el monto económico de \$101,095.65 (ciento un mil noventa y cinco pesos 65/100 m.n.); por lo que solicita se archive el juicio que nos ocupa como asunto totalmente concluido. Sin embargo, como también se requirió al apoderado jurídico de la parte actora acudir a esta Sala Administrativa, a fin de que firme las pólizas de las cantidades que le fueron depositadas a la cuenta que proporcionó en autos; nuevamente se requiere mediante notificación personal al apoderado jurídico de la parte actora Guillermo Giovanni Guillen Salinas, acudir a esta Sala a firmar las pólizas antes referida bajo apercibimiento que de no hacerlo, en el término de tres días se hará acreedor a los medios de apremio previstos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTINUIDAD. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

5	JA-1013/2015-III	J. JESUS SEBASTIAN MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	03/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte. Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/1900/20, presentado ante esta Sala el 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente JA-1013/2015-III, en razón de haber sido solicitado por este Órgano Jurisdiccional, en oficio TSA/0622/2020-III, con la finalidad de acordar el escrito reservado en proveído de 22 veintidós de junio de 2020 dos mil veinte. Ante tales circunstancias, se procede a dar cuenta con el oficio número 0737/2020-II, presentado ante esta Sala el 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa a esta instructora que con fecha 01 uno de junio de 2020 dos mil veinte, se dictó sentencia dentro del recurso de reconsideración JA-R-0306/2019-II, en la que se determinó confirmar el auto recurrido de 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve; esta instructora queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JA-0863/2014-III	EUSTAQUIO DECENA VALERIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta Sala el 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente original del juicio administrativo JA-0863/2014-III, en razón de que con fecha quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve, los apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública solicitaron audiencia de conciliación entre las partes, toda vez que la Secretaría de Finanzas y administración depositó a esa Secretaría la cantidad correspondiente al documento de ejecución presupuestaria y pago 1600-0932. Ante tales circunstancias, como lo solicita se señala a las 12:00 doce horas del día 10 diez de julio de 2020 dos mil veinte, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	JA-0914/2014-III	ELISEO CRUZ MUÑOZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	03/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte. Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/1901/20, presentado ante esta Sala el 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente JA-0914/2014-III, en razón de haber sido solicitado por este Órgano Jurisdiccional, en oficio TSA/0623/2020-III, con la finalidad de acordar los escritos reservados en proveído de 22 veintidós de junio de 2020 dos mil veinte. Ante tales circunstancias, se procede a dar cuenta con los oficios número 0734/2020-II y 0736/2020-II, presentados ante esta Sala el 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, signados por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa a esta instructora que con fecha 01 uno de junio de 2020 dos mil veinte, se dictó sentencia dentro de los recursos de reconsideración JA-R-0328/2019-II y JA-R-0354/2019-II, en los que se determinó confirmar los autos recurridos de 14 catorce de agosto y 06 seis de septiembre ambos de 2019 dos mil diecinueve; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JA-0336/2015-III	IRMA GUADALUPE ARREOLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ACANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/07/2020	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/1904/20, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte, juntamente con los autos originales del expediente JA-0336/2015-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que se realice la entrega de un cheque a nombre de uno de los actores del juicio en que se actúa. Ahora bien, como de constancias se advierte que el citado cheque ha sido debidamente entregado a la actora Alicia Martínez Guillén, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena devolver mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del juicio JA-0336/2015-III, a fin de que se continúe el procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JAR-0068/2020-III	MINERVA ORTIZ MACIEL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO PENITENCIARIO DE APATZINGÁN	03/07/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó infundado el agravio expuesto por la recurrente, en consecuencia se confirma el acuerdo de veintiuno de febrero de dos mil veinte dictado por el Juez Segundo Administrativo de este Tribunal en el JA-0080/2020-II. TERCERO.- Notifíquese personalmente a la parte actora, aquí recurrente; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. Así lo resolvió y firma la licenciada GRISELDA</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JAR-0065/2020-III	MARIO GUZMÁN ALONSO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO PENITENCIARIO DE APATZINGÁN	03/07/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó infundado el agravio expuesto por la recurrente, en consecuencia se confirma el acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil veinte dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal en el JA-0079/2020-I. TERCERO.- Notifíquese personalmente a la parte actora, aquí recurrente; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. FUSIONA DE JUICIO Y PUBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de julio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0133/2020-III	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	06/07/2020	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-R-0133/2020-III. RECURRENTE: DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS. CERTIFICACIÓN. MORELIA, MICHOACÁN, A 06 SEIS DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS QUE LA LEY CONFIERE A LA PARTE RECURRENTE PARA INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: RECURRENTE. NOTIFICACIÓN. (FOJA). TRANSCURSO DEL PLAZO. DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS. DEL 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE. DEL 26 VEINTISÉIS AL 30 TREINTA DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, a 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 01 uno de julio del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la autoridad demandada DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, en contra del auto de fecha 19 diecinueve de junio de 2020 dos mil veinte, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora, registrado con el número de expediente R-0133/2020-III, mediante el cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la justificación que antecede se tiene en tiempo a los licenciados Pioquinto Camacho de los Santos y Esau de Jesús Orozco Magaña, en cuanto Director y apoderado jurídico del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas; interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 19 diecinueve de junio de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del juicio en línea JA-0206/2020-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente; y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO A LA PARTE ACTORA en el domicilio electrónico que tiene registrado para tal efecto, para que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE.- Así y con apoyo además en los artículos 194, 198, 213, 214 298, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyo y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza, licenciada LETICIA VARGAS BECERRA. Doy Fe.-</p> <p align="right">Listado en su fecha.- Conste.-FAC.</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0739/2014-III	ERNESTO VAZQUEZ JAIMES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/07/2020	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/1898/20, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el día 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte, por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, juntamente con los autos originales del expediente JA-0739/2014-III, con la finalidad de acordar una promoción presentada ante esta Sala Administrativa. Ahora bien, se da cuenta con el oficio número 0720/2020-II, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el 19 diecinueve de junio de 2020 dos mil veinte, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, informa que ha quedado firme la resolución definitiva de 04 cuatro de febrero de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de reconsideración, JA-R-0218/2019-II (foja 536), en la que se determinó confirmar el proveído de 13 trece de junio de 2019 dos mil diecinueve, dictado por la Magistrada Instructora de esta Sala Administrativa, y ordenaron el archivo del mismo. Finalmente, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena remitir mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del juicio JA-0739/2014-III, a fin de que se continúe el procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0970/2014-III	AURELIO GOMEZ CAMPOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/07/2020	<p>Se da cuenta con el oficio DGJ/DC/1960/2020, que suscribe la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en autos; sin embargo, toda vez que el trámite de ejecución del presente juicio se lleva en el pleno de este Tribunal, se ordena remitir la promoción de cuenta a la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES PARA EFECTOS DE JUICIO CONSULTA.

4	JAR-0103/2020-III	CISNEROS GAYTAN EVANGELINA	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	06/07/2020	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-R-0103/2020-III. RECURRENTE: EVANGELINA CISNEROS GAYTÁN. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 06 SEIS DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS CONCEDIDOS A LA AUTORIDAD DEMANDADA DEL JUICIO PRINCIPAL A EFECTO DE QUE DESAHOGARA LA VISTA ORDENADA EN PROVEÍDO DE 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: PARTES NOTIFICACIONES. TRANSCURSO DEL PLAZO. DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LÁZARO CÁRDENAS. 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE. DEL 01 UNO AL 03 TRES DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, a 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente medio de impugnación, se advierte que la autoridad DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LÁZARO CÁRDENAS, fue legalmente notificada con el proveído de fecha 26 veintiséis de junio de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE.- Así y con apoyo además en los artículos 194, 198, 213, 298, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyo y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, licenciada LETICIA VARGAS BECERRA. Doy fe.- Listado en su fecha. Conste.-FAC.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	RAA-0027/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		06/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	RAA-0125/2020-III	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA		06/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 16 dieciséis de junio del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 03 tres de julio del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2007/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-0981/2018-I, al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0125/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Alicia Villalobos Arciga, en cuanto parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de febrero de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0981/2018-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio en la calle Lomas del condado número 46-A, colonia Lomas de Morelia, de esta ciudad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONCLUSIONES. LOS PRESUNTO DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	RAA-0126/2020-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN		06/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 22 veintidós de junio del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 03 tres de julio del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2008/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-0590/2018-III, al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0126/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Edgar Vicente Vargas Chagollán en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0590/2018-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acordado lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio en la calle Aldama, número 111, zona Centro, de esta ciudad, autorizando en términos amplios a los licenciados Marlen Hernández Reyes, Olivia Santillán Gutiérrez, Alfonso Arellano Pulido y J. Ángel Álvarez Silva.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	RAA-0387/2019-III	DAVID ESCOBAR HUERTA Y OTRO		06/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/474/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte, por la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual hace del conocimiento a esta instructora que con relación al presente recurso de apelación, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, por conducto de su apoderado legal, presentó demanda de amparo directo el día 03 tres de julio del año en curso, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "ACTOS RECLAMADO. De las autoridades ordenadoras, reclamamos la sentencia dictada dentro del expediente relativo al Recurso de Apelación número 0387/2019-III promovido por los suscritos en contra de la sentencia de segunda instancia de fecha 28 veintiocho de febrero del 2020 dos mil veinte, recurso de apelación derivado del expediente número JA-326/2019-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Morelia (sic) Estado de Michoacán y a la notificación de la sentencia en la que resolvió la magistrada el improcedente el recurso de apelación en los términos del considerando quinto..." También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por lo anterior, se remite el expediente del recurso de apelación RAA-0387/2019-III, conforme a lo solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. Se advierte que el expediente del juicio administrativo JA-0326/2019-III, se remitió al Juzgado Tercero de este tribunal para continuar con el trámite. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0585/2016-III	MARCIAL MARTÍN ESQUIVEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número 0891/2020-II, presentado ante esta Sala el 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento de esta instructora que ha causado ejecutoria la sentencia emitida el 07 siete de febrero de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0193/2019-II, por lo que ordenó su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, y toda vez que el juicio en que se actúa se encuentra ordenado el archivo, devuélvase de inmediato al mismo.</p> <p>CÚMPLASE</p>
10	JA-0851/2014-III	FERNANDO TORRES ESQUIVEL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	06/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito, presentado en oficialía de partes de este Tribunal, el 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte, y ante esta Sala Administrativa el 03 tres del mismo mes y año, suscrito por la parte actora Fernando Torres Esquivel, mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en autos; sin embargo, toda vez que el trámite de ejecución del presente juicio se lleva en pleno de este Tribunal, se ordena remitir la promoción de cuenta a la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS ÁMBITOS DE LOS PROCESOS DE CONSULTA, RESPUESTA AL PÚBLICO Y REFERENCIAL.

11	RAA-0096/2020-III	RICARDO HINOJOSA VILICAÑA		06/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el 01 uno de julio del año en curso en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido ante esta sala el día 02 dos de julio del citado año, mediante el cual se tiene a Marlen Hernández Reyes, en cuanto autorizado en términos amplios del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Aldama, número 111, zona Centro, de esta ciudad, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. Se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO DE NOMBRE ZULUAGA TRINIDAD RICARDO RESPONSABLE DE LEVANTAR LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA CON NÚMERO 499839 fueron legalmente notificados del proveído de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	-------------------	---------------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de julio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0021/2020-III	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		07/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 11 once de marzo del año en curso, que revocó la sentencia impugnada, sin que lo hubieren hecho, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena mediante atento oficio devolver los autos originales del juicio principal JA-0764/2018-I, al Juzgado Primero de este Tribunal, y a su vez se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0060/2020-III	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		07/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 25 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0439/2019-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0108/2020-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		07/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 23 veintitrés de junio de 2020 dos mil veinte, y remitido a esta sala el día 06 seis de julio del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2048/20, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0108/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso y en representación del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 16 dieciséis de junio de 2020 dos mil veinte, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0820/2014-I; por medio del cual se les impuso una multa al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por la cantidad de \$17,376.00 (diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional); recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA Y VINCULADA; del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en Avenida Lázaro Cárdenas 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Ventura Puente, Código Postal 58020, de esta ciudad y autorizando con fundamento en el artículo 191 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para que reciban toda clase de notificaciones a los licenciados Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel Del Moral Zambrano, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Eduardo Amir Belmonte Loeza, Sara Díaz Huante, Miguel Ángel Ventura Cisneros, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Liliana Bautista Magaña, Jorge Viveros Cincire, Juan Cortés Alvarado, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Dulce Eugenia Farfán Bailón, Geraldin Mariana Henríquez Escobar y/o Leonardo Daniel Ledesma Rodríguez, por lo que, se les tiene como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS CONTENCIOSOS Y JUICIOS FISCAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.

4	RAA-0079/2020-III	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		07/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0489/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte, por la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual hace del conocimiento a esta instructora que con relación al presente recurso de apelación, José Luis Cruz Lucatero, Eréndira Yuridia Ramírez Albarrán, José Luis Torres González y José Abarca Díaz Barriga, quienes se ostentan como Presidente, Síndico, Secretario y Tesorero, todos del Ayuntamiento Constitucional de Apatzingán, Michoacán, presentaron demanda de amparo directo el día 06 seis de junio del año en curso, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "-ACTO RECLAMADO. Lo constituye la ejecutoria emitida con motivo del recurso de apelación número RAA-0079/2020-III, dictada por la Autoridad señalada como responsable, el día 05 de junio del año 2020." También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por lo anterior, se remiten los expedientes del recurso de apelación RAA-0079/2020-III y el juicio JA-0620/2017-II, conforme a lo solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	RAA-0015/2020-III	SALVADOR BARRERA MEDRANO Y OTROS		07/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0491/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte, por la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual hace del conocimiento a esta instructora que con relación al presente recurso de apelación, Salvador Barrera Medrano, Virgilio Almanzán Gómez, Eduardo Gómez Aguilar y Carlos Augusto Villaseñor Valdovinos, quienes se ostentan como Presidente Municipal, Secretario y representante legal del Síndico y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, presentaron demanda de amparo directo el día 26 veintiséis de junio del año en curso, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "IV. ACTO RECLAMADO. El acto reclamado lo constituye LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL RECURSO DE APELACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE RAA-0015/2020-III." También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por lo anterior, se remiten los expedientes del recurso de apelación RAA-0015/2020-III y el juicio JA-0545/2019-III, conforme a lo solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS OPINIONES, PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de julio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0077/2020-III	SECRETARIA DE SALUD DE MICHOCACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO	08/07/2020	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-R-0077/2020-III. RECURRENTE: SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO. Morelia, Michoacán, a 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 08 ocho de junio del año en curso, que revocó el auto recurrido, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena decretar el archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE.- Así y con apoyo en los artículos 213, 214, 298 y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, así como los artículos 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; lo proveyó y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, licenciada LETICIA VARGAS BECERRA. Doy fe. Listado en su fecha. Conste.-FAC</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0970/2014-III	AURELIO GOMEZ CAMPOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/07/2020	<p>Resérvese el oficio 0901/2020-II, que suscribe el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto el expediente JA-0970/2014-III a esta Sala Administrativa, en consecuencia, pídense mediante oficio que se gire al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0088/2020-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOCACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOCACÁN	08/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 16 dieciséis de junio de 2020 dos mil veinte, y remitido ante esta sala el día 07 siete de julio del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2062/2020, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0088/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Marco Antonio Carrillo Flores en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la resolución dictada en autos de fecha 26 veintiséis de febrero de 2020 dos mil veinte, por el Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, en el juicio administrativo JA-0307/2019-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Pedro de Fuentes, número 100, Esquina Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EMPLEO DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

4	JAR-0058/2020-III	GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	08/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en el Juzgado Primero de este tribunal, el día 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte y remitido ante esta tercera sala el día 07 siete de julio del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2064/20, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0058/2020-III, mediante el cual se tiene a Gabriel Baltazar Pedraza en cuanto apoderado legal del SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, pretendiendo interponer recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 06 seis de febrero de 2020 dos mil veinte, en el que le señalaban un domicilio distinto al que le correspondía, toda vez que el mismo no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos normativos que contempla el artículo 298 del Código de Justicia Administrativa del Estado, para la procedencia del recurso de reconsideración. Asimismo, tomando en consideración, lo establecido en el artículo 298 del código de la materia que a la letra señala: Procede el recurso de reconsideración en contra de: Los acuerdos que admitan o desechen la demanda o su ampliación, su contestación, alguna prueba o la intervención de terceros; Los acuerdos que concedan o nieguen la suspensión del acto impugnado, los que revoquen o modifiquen estos acuerdos y los que señalen garantías o cauciones con motivo de la propia suspensión; Las resoluciones que decreten o nieguen sobreesimientos; Las resoluciones que pongan fin al procedimiento de ejecución de sentencia; o, Las determinaciones que impongan los medios de apremio y medidas disciplinarias previstas en este Código. Por lo anterior, DÍGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIR EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN y únicamente se manda agregar dicho escrito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, una vez que cause ejecutoria el presente acuerdo, infórmese lo conducente al Juzgado Primero de este tribunal, quien instruye del juicio administrativo JA-0131/2020-I, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JAR-0070/2020-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	08/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, y remitido a esta sala el día 07 siete de julio del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2051/20, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0070/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso y en representación del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con copia certificada de su nombramiento que adjunta al ocurso de cuenta, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 02 dos de marzo de 2020 dos mil veinte, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0891/2016-II; por medio del cual se les impuso una multa al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por la cantidad de \$43,440.00 (cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional); recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA Y VÍNCULADA; del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en Avenida Lázaro Cárdenas 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Ventura Puente, Código Postal 58020, de esta ciudad y autorizando con fundamento en el artículo 191 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para que reciban toda clase de notificaciones a los licenciados Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel Del Moral Zambrano, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Eduardo Amir Belmonte Loeza, Sara Díaz Huante, Miguel Ángel Ventura Cisneros, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Liliana Bautista Magaña, Jorge Viveros Cincire, Juan Cortés Alvarado, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Dulce Eugenia Farfán Bailón, Geraldin Mariana Henríquez Escobar y/o Leonardo Daniel Ledesma Rodríguez, por lo que, se les tiene como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0893/2016-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	08/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de julio de 2020 dos mil veinte. Resérvese el oficio TJA/SGA/AP/2021/2020, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto el expediente JA-0893/2016-III, a esta Sala Administrativa, por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en consecuencia, pídase el expediente antes referido para los efectos legales que procedan.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS, PÉRFIL, ESTRUCTURA, CONTENIDO, REFERENCIAS Y CONSULTA.

7	JA-0525/2014-III	HECTOR EDUARDO VELAZQUEZ LUCAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de julio de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número 0175/2020-I presentado ante esta Sala el 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento de esta instructora que ha causado ejecutoria la sentencia emitida el 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0001/2019-I, en la que se confirmó el auto recurrido de 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido en el juicio administrativo JA-0525/2014-III, por lo que ordenó su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	QUEJA-0001/2020-III	RAQUEL AYALA RAMÍREZ		08/07/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de julio de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/2046/2020, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el cuaderno de queja 0001/2020-III, en la que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en sesión de 10 diez de junio de 2020 dos mil veinte, en la que se declaró sin materia el recurso de queja. Ante tales circunstancias, al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente recurso, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.